



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Resolución N° 83

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2020

VISTO el Expediente N° 100/2020 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Contratación Directa por adjudicación simple por exclusividad N° 02/2020, enmarcada de acuerdo a lo previsto en el artículo 25° inciso d) apartado 3 del Decreto Delegado 1023/2001 y el artículo 42°, apartado 3 del Anexo a la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la locación de UN (1) inmueble sito en la calle San José N° 278, Unidad Funcional Tres, de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES con destino a funcionar como ANEXO de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL por un período de DOCE (12) meses, con opción a prórroga, conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las especificaciones técnicas.

Que la presente contratación se propicia en virtud del requerimiento efectuado por el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDIFICIO Y SERVICIOS GENERALES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, en el cual se acredita la inexistencia de sustituto conveniente para lo solicitado.

Que a su vez, esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, se encuentra en posesión del inmueble desde el día 06 de septiembre de 2016, fecha de inicio de la relación locativa.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Resolución N° 83

Que lucen agregadas las Especificaciones Técnicas y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigieron la presente contratación.

Que a través de la Solicitud de Gastos N° 5/2020, efectuada por la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, se afectó preventivamente la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 372.588,00.-).

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN realizó la convocatoria, pedido de cotización, publicaciones y difusión correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 71, 73 in fine, 76 y 119 inciso c) del mencionado Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público.

Que del Acto de Apertura de Ofertas celebrado el día 27 de octubre de 2020 surge la presentación de la propuesta efectuada por Sr. CARLOS MIGUEL BUSIGNANI (CUIT N° 20-10765514-0), por un total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHO (\$ 331.608,00.-).

Que obra en los actuados citados en el VISTO la tasación estimativa del inmueble ofertado, efectuada por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN, de la que se desprende un valor locativo mensual de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$ 25.500).

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN indicó que el valor ofrecido en la presente contratación es superior a dicha tasación aproximadamente en UN OCHO CON TREINTA Y SEIS POR CIENTO (8,36%) y concluyó que el mismo es razonable, de mercado y acorde a los intereses de esta Defensoría.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Resolución N° 83

Que por otro lado, el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES, realizó la evaluación técnica del inmueble ofertado concluyendo que el mismo resulta adecuado a los fines propuestos por ésta Defensoría.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES recomendó adjudicar la presente contratación a la oferta presentada por CARLOS MIGUEL BUSIGNANI (CUIT N° 20-10765514-0), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley N° 26.522, y el Decreto Presidencial N° 562 de fecha 24 de junio de 2020 y la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013.

Por ello,

LA TITULAR DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase lo actuado para la Contratación Directa por adjudicación simple por exclusividad N° 2/2020 enmarcada de acuerdo a lo previsto en el artículo 25° inciso d) apartado 3 del Decreto Delegado 1023/2001 y el artículo 42°, apartado 3 del Anexo de la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la locación de UN (1) inmueble sito en la calle San José N° 278, Unidad Funcional Tres, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES con destino a funcionar como un ANEXO de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL por un período de DOCE (12) meses, con opción a prórroga, conforme



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Resolución N° 83

con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en sus Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º: Adjudícase la presente Contratación a CARLOS MIGUEL BUSIGNANI (CUIT N° 20-10765514-0), por un monto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHO (\$ 331.608,00.-), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3º: Apruébase el modelo de contrato de locación de inmueble, que como Anexo I se agrega a la presente.

ARTÍCULO 4º: Facúltase a la Directora de Administración, Lic. MARÍA CELESTE CONDE DNI N° 23.668.834, a suscribir con el Sr. CARLOS MIGUEL BUSIGNANI el Contrato de Locación aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5º: El gasto derivado del cumplimiento de la presente se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias 321 del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, pase a la DIRECCION DE ADMINISTRACION para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 83

Fdo. : Miriam L. Lewin
Titular
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual